



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 020-2018-MTPE/3/19

Lima, 27 de abril de 2018

VISTOS: El Oficio N° 335-2018-MTPE/3/19.2 de fecha 20 de marzo de 2018, emitido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como el Informe N° 623-2017-MTPE/3/19.2/NCCL de fecha 29 de diciembre de 2017, el Informe N° 41-2018-MTPE/3/19.2/NCCL de fecha 15 de enero de 2018 y el Informe N° 96-2018-MTPE/3/19.2/NCCL de fecha 26 de enero de 2018, emitidos por los especialistas de la citada Dirección y que cuentan con la aprobación respectiva, en relación al **Mapa Funcional del Sector Construcción**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se establece como una de las áreas programáticas del sector, la normalización y certificación de competencias laborales¹, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional², así como función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales³;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-TR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y modificatoria, el cual establece que la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral tiene como función específica emitir y aprobar lineamientos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial⁴ entre otras materias, en lo que se refiere a normalización y certificación de competencias laborales;

Que, dentro de este marco normativo, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales tiene como una de sus funciones específicas proponer normas, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materia de normalización y certificación de competencias laborales⁵;

Que, las funciones indicadas previamente se inician con la identificación y análisis de los procesos productivos de un sector o subsector económico a intervenir, para lo cual se elabora un estudio que recopila información actualizada sobre las características del sector económico, el perfil de la mano de obra que se desempeña en el sector, las ocupaciones demandadas por las empresas, y la oferta formativa vinculada al sector económico, el mismo que conlleva a la identificación de ocupaciones permitiendo la elaboración y validación de diversos perfiles ocupacionales⁶;

¹ Literal h) del Artículo 4°.

² Numeral 5.1. del Artículo 5°.

³ Literal a), numeral 3.1., artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁴ Literal c) del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁵ Literal e) del Artículo 76° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁶ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Estudio de la Actividad Turística: Identificación de las Ocupaciones Demandadas a Nivel Nacional. Primera edición, 2013. p. 9.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, la identificación y análisis de las funciones de los procesos productivos de un sector o subsector se efectúa mediante, el análisis funcional, y más concretamente el mapa funcional, que puede ser desarrollado a diferentes niveles, es decir, puede hacerse un mapa funcional para una industria determinada en un país, o para una fábrica o para un área ocupacional determinada. Esta variabilidad depende de la escala en que se esté trabajando. De hecho, un país con un sistema nacional de formación y certificación de competencias, tendrá desarrollados mapas funcionales en el nivel de sector; en este caso, es fundamental la estandarización, la no repetición de funciones y el valor de la transferibilidad de las competencias entre diferentes sectores⁷;

Que, el Mapa Funcional o Árbol Funcional, es la representación gráfica de los resultados del análisis funcional, refleja todo el proceso seguido a partir del establecimiento del propósito principal y el desglosamiento en distintos niveles de concreción (Funciones Clave y Funciones Principales) hasta llegar a las contribuciones individuales (Unidades y Elementos de Competencia)⁸;

Que, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante oficio de vistos, propone aprobar el **Mapa Funcional del Sector Construcción**, el cual ha sido validado con expertos del Sector involucrados con las actividades de construcción, conforme se aprecia en el sustento técnico del Informe N° 623-2017-MTPE/3/19.2/NCCL y del control de calidad emitido mediante el Informe N° 41-2018-MTPE/3/19.2/NCCL;

Que, asimismo, con Carta N° 001-2018-CCLSC, el Comité de Competencias Laborales del Sector Construcción, creado por Resolución Ministerial N° 049-2016-TR, expresa su conformidad al citado Mapa Funcional;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Mapa Funcional del Sector Construcción

Aprobar el **Mapa Funcional del Sector Construcción**, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral General, contenido en el Anexo adjunto.

⁷ Irigoín María. y Vargas Fernando .Competencia Laboral. Manual de conceptos, métodos y aplicaciones en el sector salud. Organización Internacional del Trabajo. Montevideo: Cintenfor/OIT, 2002, p. 109.

⁸ Martínez Clares, Pilar y Martínez Juárez, Mirian. La Tutoría Sanitaria Mapa Funcional ¿Amenaza u oportunidad?. p. 117. En Revista de Investigación Educativa. Vol. 29, núm. 1, 2011, Asociación Interuniversitaria de Investigación Pedagógica Murcia, España.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Artículo 2°.- Vigencia

El **Mapa Funcional del Sector de Construcción** tendrá una vigencia de tres (03) años a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución Directoral General.



Artículo 3°.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe), donde se adicionará el Anexo adjunto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.-

.....
CARLOS MARINO PANDO SÁNCHEZ
Director General de Formación Profesional
y Capacitación Laboral